

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *9* de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la licitación pública nº 539/88, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de un equipo telefónico instalado en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1989; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1350/88 (confr. fs. 47) adjudicándose a la firma "JAVIER ENRIQUE FUERTE" por el importe de (A 129.600.-) suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra nº 833/88 (confr. fs. 54).-

Que la firma de referencia cumplió hasta julio el contrato suscripto, pero que, conforme surge de fs. 59 incurrió en incumplimiento contractual a partir del mes de agosto del corriente año (confr. fs. 60/67).-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

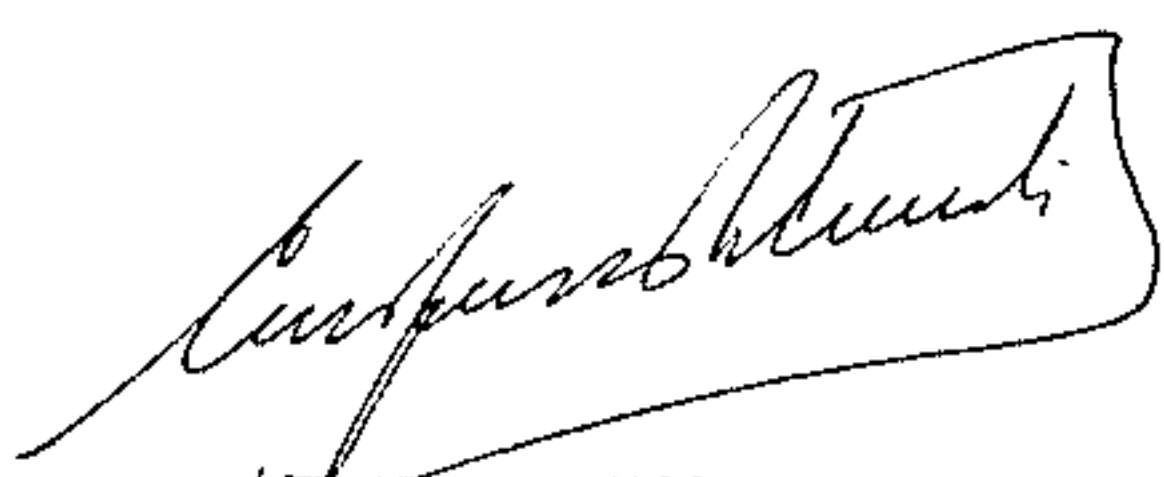
1º) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "JAVIER ENRIQUE FUERTE" por el importe de AUSTRAL CINCuenta y Cuatro Mil (A 54.000.-) con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRAL DIEZ MIL OCHOCIENTOS (A 10.800.-) importe equiva-/
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

lente al veinte por ciento (20%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco días (5) de notificada la presente.-

2º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3º) Regístrese y hágase saber.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI